



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

50° Aniversario UNSa - "Mi Sabiduría viene de esta tierra"

RESOLUCION -CD- N° **323-22**

Salta, 06 JUL 2022
Expediente N° 12.286/2022

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por la Lic. Laura Belén de los Angeles Chañi, para imputarse al Fondo de Capacitación Docente; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 la Lic. Chañi - Jefe de Trabajos Prácticos - Regular - de la asignatura: Enfermería en Salud Mental, presenta formulario de ayuda económica, junto al aval del docente titular de cátedra, del Dpto Enfermería y de la Secretaría Académica de la Facultad, para continuar durante este ejercicio el cursado de la Maestría en Salud Pública que se dicta en esta Facultad.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina junto a la Comisión de Hacienda y Finanzas emiten Despacho Conjunto N° 146/22 aconsejando otorgar la suma de PESOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 10.000,00) destinados al pago de cuotas de la mencionada Maestría.

Que analizado en Consejo Directivo se aprueba el Despacho Conjunto N° 146/22.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 09/22 del 28/06/2022)

RESUELVE


ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago a la Lic. Laura Belén de los Angeles Chañi - DNI 36.756.886 - Jefe de Trabajos Prácticos - Regular - de la Cátedra: Enfermería en Salud



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

50° Aniversario UNSa - "Mi Sabiduría viene de esta tierra"

RESOLUCION -CD- N°

323-22

06 JUL 2022

Salta,

Expediente N° 12.286/2022

Mental, por la suma de PESOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 10.000,00) a imputarse en el Fondo de Capacitación Docente, con el fin de abonar cuotas de la Maestría en Salud Pública, organizado por esta Facultad.

ARTICULO 2°: COMUNICAR a la docente que los pedidos de ayuda económica por este fondo deberán rendirse dentro de las 72 horas siguientes de recibidos los mismos.

ARTICULO 3°: HÁGASE SABER, remítase copia a la interesada, Departamento de Enfermería, Consejo Directivo y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

cmcia
jdt


Lic. MELIDA ELINA CONDORI
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa